

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:45 p. m. (TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS ), del día, JUEVES 20 DE JUNIO DEL 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

**Orden del día.**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 18/2019, 19/2019, y 23/2019.
- 5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la toma de protesta a los integrantes de la Comisión de Ecología, para dar cumplimiento al Artículo 15 del Reglamento Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto a la autorización para la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Tecomán y el Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirige la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la que propone la donación de una área de cesión con clave catastral 09-01-319-001-000, ubicada en el Fraccionamiento Real del Bosque, al norte de la ciudad de Tecomán, Col., en favor de la ASOCICACIÓN DE CONSTRUCTORES DE CONQUISTA PARA ADULTOS, y la PARROQUIA SANTA CECILIA.
- 9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para el análisis y aprobación en su caso, respecto al exhorto que hace el H. congreso del Estado, a las diferentes Dependencias, para que realicen acciones correspondientes o en su caso informe sobre las acciones realizadas en el desasolve de los cauces naturales, limpieza de las

alcantarillas y el drenaje pluvial, asimismo a las Dependencias correspondientes para que informen las acciones en materia de prevención y protección ante posibles eventualidades hidrometeorológicas.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento en atención al oficio que remitió por el H. Congreso del Estado, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

11.- ASUNTOS GENERALES.

12.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C. ING. ELÍAS LOZANO OCHOA, **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy jueves 20 de junio del 2019 (dos mil diecinueve)**, siendo las **13:45 p. m. (TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, y una vez que concluyó la lectura, **el Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo se procedió a levantar la votación correspondiente siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

--- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura de las Actas No. 18/2019, 19/2019, y 23/2019. Atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó la dispensa de la lectura de las Actas No. 18/2019, 19/2019, y 23/2019. Informando que resultaron aprobadas por unanimidad. A continuación el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración la aprobación del **Acta No. 18/2019**, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos.

Asimismo sometió a la consideración la aprobación del **Acta No. 19/2019**, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos.

y por ultimo sometió a la consideración la aprobación del **Acta No. 23/2019**, informando que resultó aprobada por unanimidad de votos. ---

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta la Propuesta para la toma de protesta a los integrantes de la Comisión de Ecología, para dar cumplimiento al Artículo 15 del Reglamento Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán. hizo uso de la voz la **Regidora Eloísa Chavariás Barajas** quien manifestó que habla del Artículo 15 del Reglamento Municipal dice que este será el secretario ejecutivo del medio ambiente y en la propuesta dice que es la Directora de Desarrollo urbano, expone que se diga porqué, para que quede asentado.

**El Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración la intervención del Arq. Belarmino Director de obras públicas, lo cual resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el **Arq. Belarmino Cordero** quien manifestó, que tiene razón la Regidora, así viene en el reglamento, aquí se tendría que hacer la precisión de que en los tiempos que se elaboró el reglamento de desarrollo urbano tenía una estructura diferentes a la actual administración, toda vez que se fusionó con obras públicas, incluso ya no hay subdirecciones en desarrollo urbano se pusieron jefaturas, hay un jefe de ecología, por eso se propuso que fuera la Directora de Desarrollo Urbano, porque depende de ella. La **Regidora Eloísa Chavariás** solicita que ya haga el cambio en el reglamento y posteriormente en el presupuesto, pero hay que hacer los cambios en el reglamento porque es necesario.

A continuación el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para de lectura a la propuesta en base al oficio que remitió el Director General de Obras pública, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** a la lectura. y asimismo que procedió de la siguiente forma:

La Comisión Municipal de Ecología de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán, se integra:

- I. **Presidente de la Comisión:** El Presidente Municipal de Tecomán, Colima, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa;
- II. **Secretaria Técnica** de la Comisión: La Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología del H. Cabildo, la Síndico Municipal, Lic. Samira Ceja Torres;

- III. **Coordinador** de la Comisión: El Director General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, Arq. Belarmino Cordero Gómez;
- IV. **Secretario Ejecutivo:** La Directora de Desarrollo Urbano, Arq. Norma Leticia Salazar Cobián;
- V. **Vocales:**
- a) El Director General de Servicios Públicos del Municipio, Ing. José Antonio Hernández;
  - b) El Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, Lic. Leonel Ramírez Medrano;
  - c) El Director de Protección Civil, C. Enrique Sepúlveda Rodríguez.
  - d) El Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tecomán, Colima (COMAPAT), Lic. Juan Geovane Valdivia Contreras.

El **Presidente Municipal**, solicitó pasen al frente para la toma de protesta correspondiente: los demás nos ponemos de pie, procediendo a la toma de protesta de la siguiente forma:

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

---"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO HONORIFICO COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE ESTA COMUNIDAD.

Replica el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASÍ, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE". -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta un dictamen, respecto a la autorización para la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Tecomán y el Instituto Estatal de Educación para Adultos. Solicitándole a la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, misma que solicitó la dispensa de la lectura del dictamen, en virtud de que se les remitió copia, después de haberse sometido a la consideración, resultó aprobado por unanimidad de votos dispensa solicitada, mismo que continuación transcribo:

**DICTAMEN 04, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

**CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA. PRESENTES**

Las suscritas Regidoras integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el convenio de colaboración entre el Municipio de Tecomán y el Instituto Estatal de Educación para Adultos debido a lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

## ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 12 de abril del año 2019, en el desahogo del orden del día de la Octava Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal, se presentó el dictamen de procedimiento 67/2019 que contiene la solicitud del Profesor Martín Alcaraz Parra, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, a fin de que se analice la firma de un convenio de colaboración con el propósito de promover, organizar y prestar servicios de educación básica para adultos.

II.- Mediante oficio número 296/2019, el Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, remitió a esta Comisión el expediente que contiene el proyecto de Convenio de Colaboración; a fin de que sea analizado, discutido y en su caso dictaminado.

III.- La Presidenta de esta Comisión envió oficio número R-26/2019 al director general de asuntos jurídicos solicitando la opinión y validación jurídica del multicitado convenio. Habiéndose dado respuesta mediante oficio DGAJ-335/2019 suscrito por el Licenciado Roberto Chapula Rincón, director general de asuntos jurídicos, mediante el cual remite diversas observaciones derivadas de la revisión hecha al Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno de Colima.

IV. La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión de trabajo del día 10 de junio del año en curso, analizaron y dictaminaron respecto al proyecto de convenio de colaboración entre Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno de Colima. y el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, aprobando las observaciones que fueron remitidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En virtud de los antecedentes y motivos aquí vertidos, nos permitimos sustentar el dictamen en las siguientes:

## CONSIDERACIONES LEGALES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones II, III y IV; y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 90 fracción II establecen de manera medular que, el Municipio está investido de personalidad jurídica propia y maneja su patrimonio conforme a la ley, teniendo la facultad de aprobar aquellas disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

2. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción I inciso i), señala que es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

3.- Del proyecto de convenio que fue enviado para su análisis se determina aprobar las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de brindar armonización respecto al contenido de las cláusulas, quedando de la siguiente manera:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES SÍNDICO MUNICIPAL Y EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA A EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE COLIMA QUE EN EL SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## ANTECEDENTES

1. QUE LOS DERECHOS POSTULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 3, ESTABLECEN QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. DE IGUAL MANERA SE ESTIPULA QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE TODO INDIVIDUO TIENE EL DERECHO DE RECIBIR EDUCACIÓN.

2. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 39 QUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y QUE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIEN PODRÁ IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 43 SEÑALA LA PRIORIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS

QUE NO HAYAN CURSADO LA EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DISPONE EN SUS NUMERALES 1, 2 Y 26, QUE TODA PERSONA TIENE DERECHOS A LA EDUCACIÓN, LA CUÁL DEBERÁ SER GRATUITA, AL MENOS EN LO CONCERNIENTE A LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL Y FUNDAMENTAL, TENIENDO COMO OBJETIVO EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; FAVORECERÁ LA COMPRENSIÓN LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE NACIONES Y TODOS LOS GRUPOS ÉTNICOS O RELIGIOSOS, PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ.

4. LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL QUE PROMUEVE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA PERSONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN GENERA IMPORTANTES BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO, TODA VEZ QUE ÉSTA ES UN INSTRUMENTO PODEROSO QUE PERMITE A NIÑAS Y NIÑOS JOVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADOS, SALIR DE LA POBREZA POR SU PROPIO ESFUERZO Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD, REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL.

CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS LAZOS INTERINSTITUCIONALES Y COPERACIÓN PARA CON ELLO REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

5. AMBAS PARTES "EL MUNICIPIO" Y "EL IEAA" SE RECONOCEN UNA A OTRA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO EL CARGO ASÍ SEÑALADO.

### DE "EL MUNICIPIO"

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN II LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE

PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ESTA REQUIERA, QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, Y QUE ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES, MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO.

2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I), LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

3. QUE EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DE CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA.

4. QUE LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES EN SU CARÁCTER DE SINDICO, TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LA DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

5. QUE EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

6. CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LOS SECTORES PÚBLICOS TIENEN CON LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO, "EL MUNICIPIO" DEFINE Y ESTABLECE LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y PROMOVER LA COMPETENCIA DE SU PERSONAL, A TRAVÉS DE PLANES ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE IMPACTEN EN LA OPERACIÓN.

7. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE MEDELLIN 280, CENTRO, C.P. 28100 TECOMÁN, COL., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

#### DE "EL IEEA":

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL 03 DE JULIO DE 1999, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE990704ARA.

2. QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR Y PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE INCLUYEN ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN "EL IEEA" CONFORME A LOS CONTENIDOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE FIJA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

3. LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A LA MODALIDAD DEL SISTEMA ABIERTO NO

ESCOLARIZADO Y OBSERVAR EN CONSECUENCIA LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE LAS ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y, CONSECUENTEMENTE, OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INEA.

5. QUE, DE ACUERDO CON SU ESTRUCTURA OPERATIVA, "EL IEAA" CUENTA CON DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DESCONCENTRADAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y EFICIENTE COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEMANDEN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA DIRECCIÓN GENERAL.

6. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 10 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

7. QUE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA SUMA DE ESFUERZOS PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA, UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

8. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE 215, COLONIA CENTRO C.P. 28000, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

#### DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1. ES SU VOLUNTAD COLABORAR INSTITUCIONALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETIVO Y ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2. QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE COORDINACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SUSCRIBEN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LAS PARTES", EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CONJUNTARÁN ESFUERZOS A FIN DE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES QUE PERMITAN PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN; IMPULSAR Y PROMOVER LA CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA; ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN ENTRE EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, A FIN DE CONTRIBUIR A ABATIR EL ANALFABETISMO Y DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DEL REZAGO EDUCATIVO.

**SEGUNDA.** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IEAA" SE COMPROMETE A:

a) PROPORCIONAR DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL

EFFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.

d) SELECCIONAR Y GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LAS FIGURAS QUE OPEREN ESTE PROYECTO.

e) QUE EL COORDINADOR(A) DE ZONA A TRAVÉS DE LAS FIGURAS OPERATIVAS DE ENLACE (TÉCNICOS DOCENTES, PROMOTORES ETC.) REALIZARÁ EL REGISTRO DEL CÍRCULO DE ESTUDIO EN LOS SISTEMAS DEL INSTITUTO (SASA), REGISTRO QUE ENTREGARÁ EN ELECTRÓNICO AL ENLACE EL AYUNTAMIENTO Y AL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ESTO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHS EDUCANDOS.

f) LA COORDINACIÓN DE ZONA, A TRAVÉS DE SUS FIGURAS OPERATIVAS BRINDARÁ TRIMESTRALMENTE UN INFORME, VÍA ELECTRÓNICA O FÍSICA SOBRE LA ACREDITACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

**TERCERA.** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A APOYAR A "EL IEEA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS VIGENTES, INCLUYENDO EL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN (PEC), POR LO QUE DEBERÁ DE ESTABLECER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL VISTO BUENO PARA REALIZAR DICHA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN QUE SEGÚN EL ANEXO I, CORRESPONDE A PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN PROGRAMA DE RADIO "NUESTRAS VOCES", ASÍ COMO DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES.

EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, BRINDARÁ LOS ESPACIOS CON SUS RESPECTIVOS SERVICIOS AGUA, LUZ, ETCETERA DONDE QUEDARÁN INSTALADOS LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO Y LAS PLAZAS COMUNITARIAS QUE BRINDARÁN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE SE INCORPORA A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, TALES ESPACIOS SON AQUELLOS QUE PREVIAMENTE SE ANALICEN Y ACUERDEN CON EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTA.** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS, SE ESTABLECERÁN LAS METAS A ALCANZAR, LAS QUE SE PRECISARÁN EN EL "ANEXO 1", FIJANDO UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

**QUINTA.** "EL IEEA" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, A LA VEZ EMITIR RECOMENDACIONES QUE FORTALEZCAN LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LA PRODUCTIVIDAD.

**SEXTA.** EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO SEAN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES.

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO QUE CORRESPONDA, Y ADEMÁS ESTE DEBERÁ PASAR NUEVAMENTE POR CABILDO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO i) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**NOVENA. "LAS PARTES"** REALIZARÁN UN EVENTO ANUAL DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE "EL IEAA" EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

**DÉCIMA.** PARA LA EJECUCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES TIENEN A BIEN DESIGNAR A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

POR "EL MUNICIPIO", AL ING JUAN GABRIEL TORRES ALCOGER, DIRECTOR DE PLANACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "EL IEAA", AL LIC. ROMÁN REGALADO SÚCHIL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, ESTO DARÁ LUGAR A SU TERMINACIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DÉ A LA OTRA PARTE EN UN PLAZO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE QUIEREN QUE DEJE DE SURTIR EFECTOS EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU FIRMA HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO "LAS PARTES" EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS BENEFICIARIOS.

LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SUS CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN TECOMÁN, COLIMA, A LOS XX DÍAS DEL MES DE xxxxxx DEL AÑO 2019.

POR EL INSTITUTO ESTATAL DE  
EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
"EL IEAA"

PROFR. MARTIN ALCARAZ  
PARRA  
DIRECTOR GENERAL

POR EL H AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,  
COLIMA  
"EL MUNICIPIO"

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA  
TORRES  
SINDICO MUNICIPAL

MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO

TESTIGOS

4.- Que los alcances del convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Educación para Adultos, es conjuntar esfuerzos a fin de realizar diversas acciones que permitan proporcionar servicios de alfabetización, impulsar y promover la conclusión de la educación primaria y secundaria; así como la articulación entre educación y la formación para el trabajo, a fin de contribuir a abatir el analfabetismo y disminuir el rezago educativo en beneficio de la población de este Municipio que se encuentra ubicada dentro del rezago educativo.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 110 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración del Convenio Colaboración el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Gobierno de Colima, con las modificaciones señaladas en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Para efectos de la suscripción del convenio autorizado con las modificaciones realizadas, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS  
REGIDORA PRESIDENTA.- rubrica.

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES      MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS  
SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA rubrica.      REGIDORA SECRETARIA rubrica.

La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** explicó el contenido del dictamen.

No habiendo comentario **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto a la autorización para la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Tecomán y el Instituto Estatal de Educación para Adultos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirige la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado. Informa que es para turnarse a la comisión de asentamientos

humanos y vivienda y a la comisión de bienes municipales y panteones, el cual transcribo a continuación:

**Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE No. 89/2019**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

**10 DE JUNIO DE 2019.**

**NATURALEZA:** solicitud de que dirigió la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGE LA C. EMILIA MORENO OCHOA, PARA QUE SE LE OTORQUE TÍTULO DE PROPIEDAD DE LA ZONA DE TOLERANCIA, TERRENO QUE FUE AUTORIZADO EN SEPTIEMBRE DE 1985 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de junio del año 2019, se recibió un escrito que dirigió de la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Que en el año 1985, fueron reubicados los negocios pertenecientes a la zona de tolerancia de los cuales forma parte quien dirigió la presente solicitud, a quien se le asignó un predio que tiene en posesión y que nunca regularizó, por esa razón solicita se le regularice.

**TERCERO.-** Que como anexo el oficio 1039, en donde el H. Congreso del Estado con fecha 29 de septiembre de 1985, se le autorizó al H. Ayuntamiento enajenar varios lotes entre en la nueva zona de tolerancia, asignándole a la interesada el LOTE No. 7, DE LA MANZAN "E".

**ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y A LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento  
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, ateniendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirige la C. EMILIA MORENO OCHOA, para que se le otorgue título de propiedad de la zona de tolerancia, terreno que fue autorizado en septiembre de 1985 por el H. Congreso del Estado. Se turne a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y A LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos - - - - -

- - - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento para el análisis y aprobación en su caso,

respecto a la solicitud que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la que propone la donación de una área de cesión con clave catastral 09-01-319-001-000, ubicada en el Fraccionamiento Real del Bosque, al norte de la ciudad de Tecomán, Col., en favor de la ASOCICACIÓN DE CONSTRUCTORES DE CONQUISTA PARA ADULTOS, y la PARROQUIA SANTA CECILIA. Informa que es para turnarse a la comisión de asentamientos humanos y vivienda y a la comisión de bienes municipales y panteones, el cual transcribo a continuación:

### **Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE No. 90/2019**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

03 de junio de 2019.

**NATURALEZA:** solicitud de que dirigió el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la que propone la donación de una área de cesión con clave catastral 09-01-319-001-000, ubicada en el Fraccionamiento Real del Bosque, al norte de la ciudad de Tecomán.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REMITE EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA QUE PROPONE LA DONACIÓN DE UNA ÁREA DE CESIÓN CON CLAVE CATASTRAL 09-01-319-001-000, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL., EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE CONQUISTA PARA ADULTOS, Y LA PARROQUIA SANTA CECILIA.**

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de junio del año 2019, se recibió el oficio No.DGDUyOP-219/2019, que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la que propone la donación de una área de cesión con clave catastral 09-01-319-001-000, ubicada en el Fraccionamiento Real del Bosque, al norte de la ciudad de Tecomán, Col., en favor de la ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE CONQUISTA PARA ADULTOS A. de C. y PARROQUIA SANTA CECILIA.

**SEGUNDO.-** Que dicha área de cesión ya cuenta con la escritura correspondiente, expedida por el Fraccionador.

**TERCERO.-** Que las propuestas que hace remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son en atención a las solicitudes que existen y quedaron pendientes en la administración anterior.

**CUARTO.-** Que el área de cesión tiene, una superficie de 4,398.092 M2., de los cuales se pretende destinar 1,914.99M2., para la Asociación y para la parroquia Santa Cecilia 1,013.75, quedando un resto de 1,469.352 M2.en el fraccionamiento Real del Bosque de esta ciudad.

#### **ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA** y a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento  
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, ateniendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la

Secretaría del Ayuntamiento, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que remite el Director General del Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en la que propone la donación de una área de cesión con clave catastral 09-01-319-001-000, ubicada en el Fraccionamiento Real del Bosque, al norte de la ciudad de Tecomán, Col., en favor de la ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE CONQUISTA PARA ADULTOS, y la PARROQUIA SANTA CECILIA. Se turne a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos - - - - -

- - - - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presentó una propuesta para el análisis y aprobación en su caso, respecto al exhorto que hace el H. congreso del Estado, a las diferentes Dependencias, para que realicen acciones correspondientes o en su caso informe sobre las acciones realizadas en el desazolve de los cauces naturales, limpieza de las alcantarillas y el drenaje pluvial, asimismo a las Dependencias correspondientes para que informen las acciones en materia de prevención y protección ante posibles eventualidades hidrometeorológicas. Sigue exponiendo...En este oficio que nos remite el H. congreso del Estado, exhorta a los diez Ayuntamientos se realicen limpieza en drenes alcantarillas y otros lugares que afectan la circulación del agua pluvial, es por ello que, en lo que al Ayuntamiento corresponde sería instruir a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL DIRECTOR DE LA COMAPAT, para evitar tragedias y en esta temporada de lluvias, que dichas Direcciones tengan presente esta instrucción. Así mismo la prevención y protección ante posibles eventualidades hidrometeorológicas. Que sería a PROTECCIÓN CIVIL, las cuales deberán informar las acciones desarrolladas. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, se le reconoce que ya inicio con el desazolve de algunos drenes como es el que pasa frente al campo de san Cristóbal, propone que también se instruya al Director de Obras Públicas, para que haya coordinación. **El Presidente Municipal** manifiesta que ya se limpió el de la San José y así sucesivamente lo harán con los demás, porque es importante tenerlos libres para que fluya el agua pluvial. **La Regidora Eloísa Chavarrias Barajas** propone que ya que se haga el desazolve se haga una visita y que se involucre al Presidente de la Comisión de obras públicas. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** recordar que en el dren de la calle independencia termina la casa del señor Pedro Márquez, es necesario hacer una obra, para conectar el dren que viene del parque metropolitano, pero hay que atravesar un predio, el agua se va a ese terreno, propone visitar a don Pedro y ver cómo solucionar. **La Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez** pregunta si ese trabajo de desazolve se hará también en las comunidades, le contesta **el Presidente Municipal** que si ya se están poniendo de acuerdo con los comisario para ver lo de la maquinaria. A continuación se transcribe:

Secretaría  
Oficio Np. DPL/0558/2019

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.,

Por este medio, nos permitimos informarle que, en Sesión Pública Ordinaria No.13 celebrada el 10 de junio de 2019, las Diputadas y los Diputados que integran la Quincuagésima Novena Legislatura aprobaron un Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Claudia Gabriela Aguirre Luna, integrante del grupo parlamentario de Morena, cuyos resolutivos señalan:

PRIMERO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a los diez Ayuntamientos del Estado de Colima y sus diferentes dependencias, así como a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, delegación Colima y a la Comisión de Agua. Con la finalidad de que se realicen acciones correspondientes o en su caso informe sobre las acciones realizadas, en el desazolve, de ríos, arroyos, cauces naturales, limpieza de las alcantarillas y el drenaje pluvial que atraviesen los diferentes municipios de nuestro Estado y que pongan en peligro de inundación a los habitantes, todo ello con firme intención de evitar una tragedia que se pueda evitar.

SEGUNDO.- Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a los diez Ayuntamientos del Estado de Colima y sus diferentes dependencias, así como a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, delegación Colima y a la Comisión de Agua, a fin de que informe todas las acciones en materia de prevención y protección ante posibles eventualidades hidrometeorológicas, ello debido a la importancia que representa durante esta temporada de lluvias alertar oportunamente a la población y prevenir daños materiales y humanos, sobre todo ante los casos de siniestros provocados por las lluvias en el Occidente de nuestro país. Lo que se le comunica, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COLIMA, COL., 10 JUNIO DE 2019.  
LOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. MARIA GUADALUPE BERBER CORONA  
SECRETARIA. RUBRICA

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA  
SECRETARIO. RUBRICA

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, ateniendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración sometió exhorto que hace el H. congreso del Estado, a las diferentes Dependencias, para que realicen acciones correspondientes o en su caso informe sobre las acciones realizadas en el desazolve de los cauces naturales, limpieza de las alcantarillas y el drenaje pluvial, asimismo a las Dependencias correspondientes para que informen las acciones en materia de prevención y protección ante posibles eventualidades hidrometeorológicas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento en atención al oficio que remitió por el H. Congreso del Estado, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Colima. Informa que es para turnarse a la comisión de Gobernación y Reglamentos. **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** propone que esta minuta se turne también a la Comisión de Equidad de Género, toda vez que tienen que ver con paridad de género, en la comisión de ecología que se acaba de formar se observó que no se llevó esa parte de la paridad de género, el cual transcribo a continuación:

**Dictamen de procedimiento**

**EXPEDIENTE No. 91/2019**

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**

-14 de junio de 2019.

**NATURALEZA:** solicitud de que dirigió H. Congreso del Estado, en la que anexa una minuta de reforma, en el que anexa Minuta en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN ATENCIÓN AL OFICIO QUE REMITIÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE ANEXA MINUTA PARA EN EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**P R E S E N T E:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de junio del año 2019, se recibió un oficio que remitió por el H. Congreso del Estado, en el que anexa Minuta en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**SEGUNDO.-** En el cual anexa una Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2º, párrafo primero de la fracción IX; 7º, párrafo primero y cuarto; 13, Apartado A, párrafos quinto, sexto y séptimo y Apartado B, párrafos tercero y cuarto; 16, fracción II, inciso c); 22, párrafo tercero; 24, párrafos primero y segundo; 31, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 32; 37, párrafo primero; 50, 51, párrafos primero y fracciones I, V, VII y VIII; 52; 53, párrafo primero; 54 párrafo primero y fracciones I y II; 55; 56; 57; 58, párrafo primero y fracciones V, XI, XIII y XIV; 59, párrafo primero; 60, párrafo segundo; 61; 62; 63; 64, 65; 67, párrafos segundo, tercero y cuarto; 68, párrafos primero y tercero; 69, párrafo primero; 70; 71, párrafos primero, segundo y tercero; 72, párrafo segundo; 73, 75, 78, Apartado B, párrafo primero; 82, fracción I del párrafo primero y párrafos segundo, tercero y quinto; 84, párrafo primero, 88, párrafo primero; 90, párrafos primero y tercero de la fracción I; 91, párrafo tercero y 92, párrafo primero e inciso d), ambos de la fracción I; así como adicionan un párrafo quinto al artículo 1º, los incisos a), b) y c) a la fracción IX, del artículo 2º, la fracción III con los incisos a), b) y c), al artículo 16 y un párrafo cuarto al artículo 71, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**ACUERDO**

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS Y A LA DE ASUNTOS JURIDICOS, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento  
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, ateniendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento en atención al oficio que remitió por el H. Congreso del Estado, en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Se turne a la comisión de Gobernación y Reglamentos y a la

Comisión de Equidad de Género, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES.

**El Secretario del Ayuntamiento informó que se le autorizó permiso a la Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez, toda vez que tiene un asunto familiar.**

**Continuó exponiendo El Secretario del Ayuntamiento, se les ha estado solicitado los dictámenes que tengan para incorporarlos al orden del día, así mismo a las direcciones, se les agradece el apoyo que le han dado y sigue invitándolos para que los dictámenes que presenten los envíen con tiempo para enlistarlos, para dejar los asuntos generales para otros temas.**

**EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para manifestar que les hizo llegar 3 dictámenes de la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones**, la cual ella preside, el **PRIMERO**, es respecto a la solicitud que remite nuevamente el **SR. SALVADOR LOPÉZ MOLINA** para que se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilaro, ubicado en la laguna la colorada. Solicitando la dispensa de la lectura, propuesta que sometió a la consideración el Secretario del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos

#### **DICTAMEN 05**

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. TIENE A BIEN PRESENTAR EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ANALISIS DE LA SOLICITUD QUE REMITE NUEVAMENTE EL SR. SALVADOR LOPÉZ MOLINA PARA QUE SE ANALICE LA PERMUTA DEL ESTACIONAMIENTO DEL COCODRILARIO, UBICADO EN LA LAGUNA LA COLORADA.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Múicipes: La **LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **El ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, La **LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios de la Comisión; con el sustento legal del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 86, 87, 88, 94 Fracción VIII, 95, 96, 97, 99, 104, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes

con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 09 de noviembre del año 2019, en sesión de cabildo número SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, se turnó a la Comisión de bienes Municipales y Panteones, el expediente 01/2018, respecto a la petición que realiza el señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA en el que solicita se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilario ubicado en la laguna la colorada, asunto que no se resolvió en la administración anterior y que forma parte de la entrega-recepción.

II.- Con fecha 09 de mayo del año 2018, se recibió en la secretaría del Ayuntamiento, un escrito que remitió el señor SALVADOR LÓPEZ MOLINA, en el que solicita analizar nuevamente la petición de consumir la permuta del estacionamiento del cocodrilario ubicado en la laguna la colorada, para que se realice el intercambio por un lote ubicado en la calle Marte esquina con higuera, en esta ciudad de Tecomán, Colima; un asunto que fue previamente resuelto el 28 de marzo del año 2018, en la Octagésima Sesión Extraordinaria de Cabildo en el desahogo del punto octavo del orden del día por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, quienes dictaminaron respecto a la entrega real y material, así como de la correspondiente escrituración de un lote ubicado en la avenida Marte sin número esquina con avenida Higuera de esta ciudad de Tecomán, Colima, resolviendo en el acta número 94/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, lo siguiente:

*"PRIMERO: ES DE NEGARSE Y SE NIEGA la solicitud que hace el C. SALVADOR LÓPEZ MOLINA EN EL QUE PRETENDE SE LE AUTORICE LA ENTREGA REAL Y MATERIAL, ASI COMO LA ESCRITURA EN SU FAVOR DEL LOTE NO. UBICADO EN LA AVENIDA MARTE SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA HIGUERAS DE ESTA CIUDAD DE TECOMAN, en razón a lo ya expuesto en los considerandos primero y segundo del presente dictamen.*

*SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez dictaminado el acuerdo, se notifique al C. SALVADOR LOPEZ MOLINA, el resultado del presente dictamen.*

El dictamen fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes; siendo notificado el 7 de mayo del año 2018.

III.- Se tiene copia simple del acta No. 59/2007, de fecha 16 de noviembre del año 2007, celebrada en la DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA, en el cual en el quinto punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, solicitando la autorización del Cabildo para adquirir un predio ubicado a un costado del cocodrilario para emplearlo en un proyecto turístico.

IV.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este H. CABILDO las siguiente:

### CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada las solicitudes se declara **IMPROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

El artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a la letra dice:

**“Artículo 146.- Los acuerdos y resoluciones del cabildo se presumen válidas para todos los efectos legales y serán nulos cuando en el procedimiento se hayan dejado de observar las formalidades a que se refiere este Reglamento...”.**

En cumplimiento al principio legalidad y eficacia de los actos administrativos, estos surten sus efectos en tanto su nulidad no sea dictada por la autoridad administrativa o jurisdiccional competente; de lo que se desprende, que el dictamen que fue aprobado por el Cabildo Municipal el 28 de marzo del año 2018 es válido para todos los efectos legales, si el C. SALVADOR LOPEZ MOLINA, como apoderado legal, no estuvo conforme a lo que resolvió el cuerpo colegiado, que consta en el acta número 94/2018 debió de haber promovido los recursos que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; conforme lo señala el artículo 148 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala:

**“ARTÍCULO 148.- La nulidad de las sesiones y de los acuerdos y resoluciones del cabildo, sólo podrá ser reclamada por el Presidente Municipal, los regidores y el Síndico Municipal.**

**Los particulares afectados en sus derechos e intereses, podrán impugnar los acuerdos y resoluciones del cabildo mediante la interposición de los recursos previstos en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.**

**Será optativo para el particular interponer el recurso a que se refiere el párrafo anterior o promover directamente el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo vigente en el Estado de Colima.**

**La nulidad de los acuerdos y resoluciones del cabildo, deberá reclamarse a más tardar el día siguiente hábil en que se hubiera aprobado; si el integrante del cabildo, consiente implícita o explícitamente el acto presuntamente nulo, se tendrá por consentido y perderá en su perjuicio el derecho a invocar su nulidad.**

**No podrá invocar la nulidad el integrante o integrantes del cabildo que le hubiera dado origen La nulidad se reclamará mediante escrito que se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se señalen con claridad los actos cuya nulidad se reclama, las violaciones al procedimiento que se hubieren producido y acompañando las pruebas que se estimen pertinentes.**

**Una vez recibida la reclamación de nulidad, el Secretario del Ayuntamiento elaborará un dictamen sobre la procedencia y validez del acto impugnado, acompañando las constancias y certificaciones del caso y dictando las medidas necesarias para proveer al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo siguiente; el expediente será turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la que resolverá lo conducente mediante dictamen que será sometido a votación en la próxima sesión ordinaria de cabildo...”.**

Los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus Municipios, son aquellos que establece el título cuarto de la misma, siendo aplicable el recurso de revisión, o bien directamente el juicio de nulidad que prevé la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Colima, en cuyo caso, se debe promover dentro de los plazos legales que prevé la legislación respectiva; veinte días hábiles para el recurso de revisión, o en su caso, tratándose de juicio de nulidad quince días después de notificado el acto que considera el gobernado afecte sus derechos; y el promovente SALVADOR LOPEZ

MOLINA conoció desde el 09 de mayo del año 2018 los actos que solicita se sometan de nueva cuenta al conocimiento del Cabildo.

2.- Por lo anterior se llega a la conclusión: Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para conocer del presente asunto, y de conformidad en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Es de NO AUTORIZARSE y NO SE AUTORIZA, respecto a la solicitud que realiza el C. SALVADOR LÓPEZ MOLINA, por las consideraciones antes expuestas.

**SEGUNDO.** - Se instruye el Secretario del H. Ayuntamiento, para que una vez dictaminado el acuerdo, se notifique al C. SALVADOR LÓPEZ MOLINA.

**ATENTAMENTE:**  
**TECOMÁN, COLIMA, A 14 DE JUNIO DE 2019**  
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL  
H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

**LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
Presidenta.-rubrica.

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario.-rubrica.

**LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**  
Secretaria.-rubrica.

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la solicitud que remite nuevamente el SR. SALVADOR LÓPEZ MOLINA para que se analice la permuta del estacionamiento del cocodrilario, ubicado en la laguna la colorada, que presentó la Síndico Municipal en su calidad de Presidenta de la Comisión. Informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

**EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para presenta un dictamen respecto al escrito que dirige el C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, en el que solicita un documento que le acredite la propiedad de la gaveta familiar No. 48 de la manzana 10 de segunda del PANTEÓN DE DOLORES, en la cual ya tiene sepultadas a 5 familiares, toda vez que se extraviaron. Solicitando la dispensa de la lectura, propuesta que sometió a la consideración el Secretario del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos

**DICTAMEN 06**

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, EN EL QUE SOLICITA UN DOCUMENTO QUE LE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA GAVETA FAMILIAR NO. 48 DE LA MANZANA 10 DE SEGUNDA DEL PANTEÓN DE DOLORES, EN LA CUAL YA TIENE SEPULTADAS A 5 FAMILIARES, TODA VEZ QUE SE EXTRAVIARON.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Munícipes: **LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **LA LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 32/2019 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud del **C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS**, en el que solicita un documento que le acredite la propiedad de la Gaveta No. 48, de la Manzana 10 de segunda del Panteón de Dolores, en la cual ya tiene sepultadas a 5 familiares, toda vez que se extraviaron; en el cual fue turnado en sesión de Cabildo número **CUARTA SESIÓN ORDINARIA** de fecha **DEL DÍA JUEVES 31 DE ENERO DEL 2019**.

II.- Con fecha 16 de enero del 2019 se recibió escrito de petición firmado por el C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, anexando copia simple credencial de elector.

III.- Con fecha 20 de marzo del 2019, se acudió con el C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de la gaveta, Manzana 10 de segunda familiar lote 48, en el cual aparece como propietario el C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, con número de registro 7261 de fecha 08 / 07 / 88. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma se acudiendo al lugar donde se encuentra la gaveta de la manzana, 10 de segunda Familiar del lote 48, del Panteón Municipal, del cual se aprecia una gaveta familiar, un cristo, y el nombre de la Sra. CONSUELO CASTELLANOS CORONADO. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 15 de mayo de 2019, mediante el oficio número 50/2019, se le solicito información al C. P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOZA, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad si obra registro alguno, u en su caso a que nombre aparece, **EL TERRENO DE LA GAVETA UBICADA EN MANZANA 10 DE SEGUNDA NO. 48, DEL PANTEON MUNICIPAL, DE QUIEN APARECE A NOMBRE DE FIDEL MATIAS CASTELLANOS, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD DEL PANTEON MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA.**

V.- Con fecha 17 de mayo de 2019 mediante un escrito con OFICIO NUMERO: D.1129/2019, dirigido por el L. C. P. CUAHUTEMOC GUITIERREZ ESPINOZA, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en que la información solicitada en el OFICIO 50/2019 de fecha 15 de mayo del 2019, relacionada con el terreno de la gaveta ubicada en MANZANA 10 de SEGUNDA NO.48 DEL PANTEON MUNICIPAL, no se encontró en el sistema Empress de esta dirección a nombre del C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS.

VI.- Con fecha 20 de mayo el C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, acudió voluntariamente a la oficina de la presidenta de esta comisión, a preguntar en que situación estaba su petición, a lo cual se le hizo saber que, de acuerdo con la información recaudada por parte del director de ingresos, no había registro del terreno de la gaveta ubicada en MANZANA 10 de segunda No. 48 del Panteón Municipal, siendo que pregunto el C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, el motivo por el cual no aparece registro, a lo cual se le manifestó, que nunca se dio a la tarea de venir a registrar la gaveta al H. Ayuntamiento, por lo que manifiesta el C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, que tiene la disponibilidad de hacer los pagos que correspondan a la gaveta y que tiene ningún problema en realizarlos cuando se le requiera el pago.

VII.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este H. CABILDO las siguiente:

#### CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la entrega de un título de propiedad al C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS en base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que no existe Título de propiedad de una gaveta a nombre del C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

*"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."*

*"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:*

*I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.*

*II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.*

*III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.*

*IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.*

*V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.*

*VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento..."*

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido como no se hizo el registro de la propiedad a la Dirección de

Ingreso y omitiendo los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

"...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

- a) En fosa común.....  
0.00
- b) En fosa familiar.....  
10.00
- c) En fosa individual..... 5.00
- II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una.....  
5.00
- III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio.....  
3.50
- IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero).....  
2.00
- V.- Expedición de título de propiedad en cementerios.....  
2.00
- VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios.....  
2.00
- VII.-Traspaso de título de propiedad de cementerios.....  
2.00..."

En ese sentido, el **C. P. CUAHUTEMOC GUITIERREZ ESPINOZA**, nos hace saber que, en la base de datos de la Dirección de Ingresos a su cargo, no se encontró registro alguno del **C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS**, ni de la gaveta de la manzana 10 de segunda, lote NO. 48, del panteón municipal de Dolores. Es entonces que no hubo un registro de la propiedad en mención en la Dirección de Ingreso.

En este caso se tiene que hacer los trámites correspondientes para que sea registrada y dada de alta dicha propiedad, así como realizar los pagos respectivos.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. **CABILDO** el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se declara **PROCEDENTE** la solicitud del **C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS**, por las consideraciones antes mencionadas de este dictamen. Aperciéndolo al **C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS**, que tiene que realizar los trámites y pagos correspondientes, y que una vez cubiertos estos, se le expida un **TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DE LA GAVETA UBICADA EN MANZANA 10 DE SEGUNDA NO. 48 DEL PANTEON MUNICIPAL**.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al **C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS**.

**A T E N T A M E N T E:**

**TECOMÁN, COLIMA A 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019**

**LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE  
TECOMÁN, COLIMA**

**LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
Presidenta

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario

**LICDA ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**  
Secretaria

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó la Síndico Municipal en su calidad de presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto al escrito que dirige el C. FIDEL MATIAS CASTELLANOS, en el que solicita un documento que le acredite la propiedad de la gaveta familiar No. 48 de la manzana 10 de segunda del PANTEÓN DE DOLORES, en la cual ya tiene sepultadas a 5 familiares, toda vez que se extraviaron. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

**EN EL TERCER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para presentar un dictamen de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, la cual ella preside, respecto al escrito que dirige el C. JOSÉ ATANACIO CANO ELIAS, en el que solicita reposición de su título de propiedad, porque se le extraviaron, correspondiente a la gaveta No. 248-b, de la manzana No. 06 del Panteón de Dolores, el cual adquirió el 27 de agosto de 2008. Solicitando la dispensa de la lectura, propuesta que sometió a la consideración el Secretario del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos

**DICTAMEN 07**

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO AL ESCRITO QUE DIRIGE EL C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS, EN EL QUE SOLICITA REPOSICIÓN DE SU TÍTULO DE PROPIEDAD, PORQUE SE LE EXTRAVIARON, CORRESPONDIENTE A LA GAVENTA No. 248-B, DE LA MANZANA No. 06 DEL PANTEÓN DE DOLORES, EL CUAL ADQUIRIÓ EL 27 DE AGOSTO DE 2008.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los CC. Múncipes: **LA LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, Síndico Municipal, **EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal, **LA**

**LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión; con el sustento legal del Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 87, 88, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Los Artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 87, 88, 91, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 104, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente No. 34/2019 de la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud del **C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS**, en el que solicita reposición de su título de propiedad, porque se le extraviaron, correspondiente a la gaveta No. 248-B de la manzana No. 06 el panteón de Dolores, el cual adquirió el 27 de agosto de 2008.; en el cual fue turnado en sesión de Cabildo número **CUARTA SESIÓN ORDINARIA** de fecha **DEL DÍA JUEVES 31 DE ENERO DEL 2019**.

II.- Con fecha 22 de enero del 2019 se recibió escrito de petición firmado por el C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS, anexando copia simple credencial de elector, acta de defunción, recibo de pago por concepto de Título de Propiedad en Cementerio, recibo de pago por concepto de

III.- Con fecha 20 de marzo del 2019, se acudió con el C. JUAN CARLOS GARCIA PEREZ, Director del Panteón Municipal de Tecomán, Colima, en el cual se pidió que revisara y nos mostrara el libro de registro de la gaveta 248-B, Manzana 6 individual, en el cual aparece como propietario el C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS, con número de registro 43109 de fecha 28 / 08 / 08. (Se anexa copia de la hoja del libro de Registro de Propiedad).

De igual forma se acudiendo al lugar donde se encuentra la gaveta de la manzana, 06 individual del lote 248-B, del Panteón Municipal, del cual se aprecia una gaveta individual, en mal estado. (se anexa fotografías para su mayor ilustración).

IV.- Con fecha 15 de mayo de 2019, mediante el oficio número 51/2019, se le solicito información al C. P. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ ESPINOZA, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con la finalidad si obra registro alguno, u en su caso a que nombre aparece, EL TERRENO DE LA GAVETA UBICADA EN MANZANA 06 INDIVIDUAL LOTE 248B, DEL PANTEON MUNICIPAL, DE QUIEN APARECE A NOMBRE DE JOSE ATANACIO CANO ELIAS, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD DEL PANTEON MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA.

V.- Con fecha 17 de mayo de 2019 mediante un escrito con OFICIO NUMERO: D.1130/2019, dirigido por el L. C. P. CUAHUTEMOC GUITIERREZ ESPINOZA, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en que la información solicitada en el OFICIO 51/2019 de fecha 15 de mayo del 2019, relacionada con el terreno de la gaveta ubicada en MANZANA 06 INDIVIDUAL NO.248-b DEL PANTEON MUNICIPAL, se encuentra a nombre del C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS, anexando copia certificada de recibo de pago, recibo No. 01-023416, Recibo No. 01-046206, Recibo No. 01-046164, Copias certificadas de Título de propiedad No de Título 2350.

VI.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los 65 y 66 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se tiene a este H. CABILDO las siguiente:

### CONSIDERACIONES:

1.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión, haciendo saber lo siguiente:

2.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la entrega de un duplicado de título de propiedad al **C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS** en base a los siguientes razonamientos legales.

Esta Comisión giró oficio al director de ingresos del H. Ayuntamiento de Tecomán, quien a su vez informó que existe Título de propiedad de una gaveta a nombre del **C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS** de acuerdo a los artículos 44 y 45 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Colima, establecen lo siguiente:

*"...ARTÍCULO 44.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de panteón municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables..."*

*"...ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:*

*I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la Administración Municipal.*

*II. Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.*

*III. Conservar en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.*

*IV. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.*

*V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionan por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.*

*VI. Las demás que se establezcan en este ordenamiento..."*

Como lo menciona el artículo 45 en su punto II, se tiene que pagar anualmente la cuota que marca la ley por la renta del terreno o su mantenimiento, en ese sentido estando al corriente de todos los pagos que corresponden respecto a la gaveta, en la Dirección de Ingreso y realizando los pagos que corresponden anualmente como lo marca el artículo en mención; así como lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en el cual a la letra dice:

*"...Artículo 98.- Las personas a quienes se les presten servicios en los casos que se mencionan en este artículo, pagarán los derechos correspondientes a las siguientes cuotas:*

I.- Inhumaciones y reinhumaciones, en los cementerios municipales y particulares:

a) En fosa común.....	0.00
b) En fosa familiar.....	10.00
c) En fosa individual.....	5.00
II.- Exhumaciones, en fosa de uso particular por cada una.....	5.00
III.- Permiso de traslado de cadáveres fuera del municipio.....	3.50

- IV.- Por limpieza del cementerio municipal, anualmente, (deberá pagarse en los meses de enero y febrero) .....  
2.00  
V.- Expedición de título de propiedad en cementerios.....  
2.00  
VI.- Expedición de duplicado de títulos de propiedad en cementerios.....  
2.00  
VII.-Traspaso de título de propiedad de cementerios.....  
2.00...".

En ese sentido, el **C. P. CUAHUTEMOC GUITIERREZ ESPINOZA**, nos hace saber que, en la base de datos de la Dirección de Ingresos a su cargo, se encontró que es propietario el **C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS**, de la gaveta de la manzana 06 Individual, lote NO. 248-B, del panteón municipal de Dolores.

Es el caso que el solicitante se encuentra al corriente de los pagos que corresponden sobre la gaveta, es por el cual se le tiene que realizar un duplicado de título de propiedad, el cual ya había realizado el pago de título de propiedad en cementerios, bajo el recibo de pago No. 01- 046206 de fecha 28/OCT/2018 a las 10:54 horas.

3.- Que es Facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Es de Autorizarse y se Autoriza la solicitud del **C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS**, por las consideraciones antes mencionadas de este dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al **C. JOSE ATANACIO CANO ELIAS**.

**TERCERO.** - Se le instruye al Tesorero Municipal para que entregue por Duplicado el Título de Propiedad.

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COLIMA A 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019**

**LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE  
TECOMÁN, COLIMA**

**LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
Presidenta

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario

**LICDA ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**  
Secretaria

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del

dictamen de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, que presentó respecto al escrito que dirige el C. JOSÉ ATANACIO CANO ELÍAS, en el que solicita reposición de su título de propiedad, porque se le extraviaron, correspondiente a la gaveta No. 248-b, de la manzana No. 06 del Panteón de Dolores, el cual adquirió el 27 de agosto de 2008, mismo que presentó la Síndico Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

**EN EL CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para manifestar que el ING. DANIEL OSORNIO SOTO, Director de Control Patrimonial le hizo llegar una solicitud para la enajenación y desincorporación de 150 contenedores para basura, toda vez que ya se encuentran en muy mal estado y no es posible repararlos, por eso me solicita para la afectación enajenación y desincorporación de 150 contenedores, es con la finalidad de que se turne a la comisión de bienes municipales y panteones.

**El Secretario del Ayuntamiento,** sometió a la consideración turnar a la **comisión de bienes municipales y panteones** la solicitud que hizo el Director de Control Patrimonial, en los términos expuestos por la Síndico Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

**EN EL QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para manifestar que este punto es meramente informativo, expone.. El día de ayer acudió personal del OSAFIG a notificarme la multa respecto el atraso de la cuenta pública anual 2018, se les va a enviar mediante oficio a la Tesorería, a contraloría, también al Presidente de la Comisión de Hacienda, se nos impuso una multa de 300 UMAS que equivale a la cantidad de \$25,347.00 (veinticinco mil trescientos cuarenta y siete pesos), en global, es con carácter meramente informativo. -----

**EN EL SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para solicitar la condonación del pago de la constancia de residencia para acceder al programa del gobierno del estado, "tu pensión a este compromiso". Sigue exponiendo tengo conocimiento que se mandó a los diez Ayuntamientos. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que antes de la sesión se dirigieron con el Presidente los Regidores Serapio y Santiago, y el Presidente tomando en consideración a los adultos mayores, instruyó a la Secretaría que no se cobre, que se les condone a estas personas las constancias de residencia.-----

**EN EL SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** para manifestar que están aquí personal de seguridad pública y vialidad para ver cómo va el asunto de sus pensiones y jubilaciones y quisieran ver el estatus en el que está, ya que se remitió a la comisión de hacienda y no se le ha dado seguimiento, quisiéramos que la comisión de Hacienda informe cuando se va a tocar el tema, tanto a los sindicalizados como los elementos de seguridad. Hizo uso de la voz **el Regidor Sergio Anguiano Michel** para manifestar que en asuntos generales va a tratar ese tema.-----

**EN EL OCTAVO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** para solicitar que se les mande actualizado el directorio de los funcionarios del Ayuntamiento actualizado.-----

**EN EL NOVENO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** para preguntar respecto a una duda que tiene, ya que la Agencia de Autos NISSAN quieren construir una Escuela Primaria aquí en Tecomán, pero el proyecto está detenido por el espacio, reconoce que para construir una Escuela se debe hacer un censo de cuantos beneficiados pueden ser, pero como Presidenta de la Comisión de Educación no sabe cómo va el asunto. **El Presidente Municipal**, contesta... Efectivamente hace 4 meses se acercaron los concesionario de la Empresa NISSAN quienes tenían voluntad de donar una Escuela Primaria donde nosotros consideráramos fuera necesario se hiciera, obviamente tendría que ver la Secretaría de Educación y nosotros tendríamos que donar el terreno 3,500 M2,. Junto con el Director de obras públicas verificamos los terrenos y los de educación han estado viniendo hacer las inspecciones y ahorita el tema está en la Secretaría porque consideran que no es un tema fácil, porque hay que generar la plaza de los maestros, tanto nosotros cómo municipio y la empresa estamos puestos, toda vez que será una Escuela completa, con cancha techada y estamos muy interesados, pero allá se están retrasando el proceso, hay 3 opciones, pero en las próximas reuniones los invitaría. La **Regidora Sandra Karent Medina** manifiesta que sí le gustaría porque esa es su intención, le manifiesta que la inviten para estar enterada en que situación va.-----

**EN EL DÉCIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** para presentar la solicitud de un apoyo para traslado del JOVEN PAVEL GERARDO ALEJO LÓPEZ, quien se encuentra cursando el bachillerato internacional, en el colegio de Friburgo en Alemania, el cual fue elegido a través de ganar una beca, solicitó se someta a la consideración para el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. La cual transcribo a continuación:

Tecomán, Col. A 18 de junio del 2019

**Mtra. Sandra Karent Medina Machuca**  
**Regidor Presidente de la Comisión de Educación**  
**Presente.-**

A través de la presente me permito saludarle y desear una productiva semana en las labores que encabeza en este municipio. En la presente recurro a usted para solicitar su apoyo y respaldo para el joven **Pavel Gerardo Alejo López**, quien es originario de Tecomán y hasta el momento el primer y único Tecomense en ganar una de las prestigiosas becas del United World Colleges (UWC), de las cuales se otorgan solo 20 a nivel nacional cada año.

Este beneficio ubicó a Pável Alejo en el colegio de Friburgo en Alemania, país al que viajó el 23 de agosto del 2018 para cursar dos años de preparatoria bajo estricto sistema IB (Bachillerato Internacional).

Los resultados que durante su primer año logró en este colegio han sido muy satisfactorios y actualmente se encuentra en un excelente nivel que le permite estar por encima del promedio mundial e incluso del promedio de UWC.

Actualmente Pável se encuentra en la ciudad de Tecomán como parte de su proceso de descanso de verano, sin embargo tendrá que partir nuevamente en el mes de agosto para

incorporarse a su último año de bachillerato, en ese sentido nos permitimos dirigirnos a usted para solicitar su respaldo económico y sufragar algunas de las necesidades que tiene, entre ellas una parte correspondiente al pago de colegiatura. Puesto que la beca cubre un gran porcentaje de ésta (30 mil euros anuales), existe un porcentaje que se debe pagar, quedando en un monto de 25 mil pesos.

Como responsables económicos de Pável Alejo, hemos visto la necesidad de invertir en el tipo de calzado y vestimenta adecuados para sus actividades deportivas y en exterior para invierno, así como los vuelos de avión necesarios para complementar sus traslados. Es por ello que recurrimos a su apoyo para complementar la anualidad de este año, misma que tenemos que comenzar a pagar en el mes de julio.

**Considerando que tenemos esos gastos en frente y la anualidad que es de 25 mil pesos, pero también conscientes de la situación que atraviesa nuestro país, pedimos su apoyo para que en sesión de cabildo sea sometido el punto de acuerdo en el que solicitamos el 60 % de este monto para nosotros hacer nuestra labor y poner la contraparte.**

Estamos seguros de que encontraremos eco a nuestra petición, sobre todo considerando que uno de los compromisos que Pável adquirió al hacerse acreedor a la beca, fue el de regresar a su tierra y aplicar lo aprendido a través de proyectos y una incorporación activa en beneficio de sus paisanos.

Vale la pena mencionar que adjuntamos a la presente los documentos probatorios de sus estudios, pero más allá de eso, **anexamos calificaciones y el reporte de los profesores que le imparten clases, aclarando que el rango de puntuación en el IB es de 1 a 7, siendo el 7 la máxima calificación. Su puntaje actual es de 38, cuando el promedio mundial es de 29 y el promedio de los colegios es de 33, razón por la cual recibimos una felicitación de parte del Comité de Selección de UWC en México.**

·Sin más de momento, agradezco de antemano la atención y quedamos a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

**Muy Cordialmente**

Tecomán, Colima a 18 de junio de 2019

Llp. Yensuni López Aldape

C.p. Agustín Alejo García.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de casas Miramontes** para apoyar esta propuesta considerando que los jóvenes que se van otros países es con la intención de buscar alternativas de vida. **El Presidente Municipal** expone que se le debe de reconocer, porque es el que tiene mejor promedio.

**El Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración para el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

**EN EL DÉCIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para presentar un dictamen de la Comisión que Preside respecto a la solicitud que hizo llegar la **C. ROSA ISELA LÓPEZ RAMIREZ**, para que el tarjetón se cambie a su nombre, que corresponde al local 123 del mercado Cuauhtémoc, mismo que se adquirió mediante sentencia ante el juzgado mixto civil, mercantil, radicándolo bajo expediente 13-1674-120c. Solicitando la dispensa de la lectura, propuesta que sometió a la consideración el **Secretario del Ayuntamiento**, resultando aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE HIZO LLEGAR LA C. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, PARA QUE EL TARJETÓN SE CAMBIE A SU NOMBRE, QUE CORRESPONDE AL LOCAL 123 DEL MERCADO CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE ADQUIRIÓ MEDIANTE SENTENCIA ANTE EL JUZGADO MIXTO CIVIL, MERCANTIL, RADICÁNDOLO BAJO EXPEDIENTE 13-1674-120C.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Múicipes: la C. **JACHEL Y ISABEL BUENROSTRO MACIAS**, Regidora Municipal, la C. **ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, la **LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 94 Fracción VIII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- EL MTR. **HUMBERTO URIBE GODINEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **Dictamen de Procedimiento del Expediente 23/2019**, turnada en la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, para el análisis y aprobación en atención a la solicitud que hizo llegar la C. **ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ**, para que el tarjetón se cambie a su nombre, que corresponde al local 123 del Mercado Cuauhtémoc, mismo que se adquirió mediante sentencia ante el juzgado Mixto, Civil y Mercantil, radicándolo bajo expediente 13-0674-120C.

II. - Con fecha 07 de Febrero del 2019 se giró oficio al **A.C.P. ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL**, Director de Ingresos, en el que se le hace la solicitud de oficio donde informe al historial de pago y el nombre en que se encuentra el tarjetón de cuotas actualmente del local número 123, del Mercado Cuauhtémoc ubicado en la zona centro de Tecomán, Colima.

III.- Con fecha 07 de Febrero del 2019, se le tiene por recibido el NUM. OFICIO: D.I 051/2019, del **A. C. P. ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL**, Director de Ingresos, en el cual informa que en la que el tarjetón correspondiente al Local 123 del Mercado Cuauhtémoc, se encuentra a nombre del **C. LUIS DANIEL URIBE LEON**, mismo que se adeuda desde el mes de enero del 2015 a Enero del 2019.

#### CONSIDERACIONES:

1.- La **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, es competente para analizar, y discutir LA SOLICITUD QUE REALIZA LA C. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ en comento, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2.- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

3.- Mediante el NUM. OFICIO: D.I 051/2019, que emite el **A.C.P. ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL**, Director de Ingresos, de este H. Ayuntamiento, informó que el tarjetón correspondiente al Local 123 del Mercado Cuauhtémoc, se encuentra a nombre del **C. DANIEL URIBE LEON**, mismo que se adeuda desde el mes de enero del 2015 a enero 2019.

4.- En el estudio del expediente 1674/2013, relativo al JUICIO CIVIL SUMARIO NULIDAD DE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, promovidos por ROSA ISELA LÓPEZ RAMÍREZ, en contra de DANIEL URIBE LEÓN, del cual se aprecia que en la parte de los resolutivos lo siguiente:

“...**PRIMERO:**-----  
-----**SEGUNDO:**-----  
----- **TERCERO:** *Por los motivos vertidos en el último de los considerandos se declara la nulidad del contrato de cesión de derechos y licencia municipal del local número 123 del mercado Cuauhtémoc de esta ciudad de Tecomán, colima, celebrado entre ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ Y DANIEL URIBE LEON.*----- **CUARTO:** *Se declara improcedente la reconvención tramitada por la parte demandada.*-----  
-----**QUINTO:**-----  
-----“

Así lo resolvió el Licenciado HECTOR MANUEL RAMIREZ MICHEL, Juez Mixto Civil y Mercantil, que actúa con el Licenciado HUMBERTO MACIAS PALOMINO, Primer Secretario de Acuerdo, del Juzgado Mixto Civil, Familiar y Mercantil.

Es en ese sentido, siendo en su punto TERCERO se declara la nulidad del contrato de cesión de derechos y licencia municipal del local número 123 del mercado Cuauhtémoc de esta Ciudad de Tecomán, Colima y en el punto CUARTO se declara improcedente la reconvención tramitada por la parte demandada.

Asimismo el C. DANIEL URIBE LEON, interpone el recurso de Apelación, del cual se resuelve en la fecha 12 de junio de 2015, a lo que se dio vista para resolver los autos del Toca número 210/2015, formado con motivo de la substanciación de la apelación interpuesta por el Ciudadano DANIEL URIBE LEON, en contra de la Sentencia Definitiva de fecha 03 de marzo de 2015, dictado por el Titular del Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, dentro del expediente número 1674/2013, relativo al Juicio Civil Ordinario Acción de Nulidad, promovido por ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, en contra del apelante DANIEL URIBE LEON. Siendo que resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.**-----  
----- **SEGUNDO.-** Se Confirma la Sentencia Definitiva de fecha 03 (tres) de marzo de 2015 (dos mil quince), dictada por el Titular del Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, dentro del expediente número 1674/2013, relativo al Juicio Civil Ordinario Acción de Nulidad, promovido por ROSA ISALE LOPEZ RAMIREZ, en contra de DANIEL URIBE LEON; cuyos puntos resolutivos quedaron transcritos en el II (segundo) considerando de esta resolución.----- **TERCERO.**-----  
----- **CUARTO.**-----  
-----

Así, por unanimidad de tres votos, lo resolvieron y firman los Magistrados MA. CONCEPCION CANO VENTURA, MARIA DEL ROSIO VALDOVINOS ANGUIANO, Y JOSE ALFREDO JIMENEZ CARRILLO, quienes integran el Pleno de la Sala Mixta, Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, fungiendo como Presidente la Primera y Ponente la Segunda de los nombrados, actuando ante el Licenciado MARIO SILA IBARRA LICEA, Secretario de Acuerdos.

En virtud de ello, el segundo punto del resolutivo resolvió que se CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el titular del Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, dentro del expediente número 1674/2013, relativo al Juicio Civil Ordinario Acción de Nulidad, promovido por Rosa Isela López Ramírez, en contra de Daniel Uribe León, cuyos puntos resolutivos quedaron transcritos en el II (segundo del considerando de la resolución.

Asimismo, se aprecia el expediente número 27/2017, relativo al Juicio Civil Ordinario, Cumplimiento de Contrato, promovido por Daniel Uribe León, en contra de ROSA ISELA LOPEZ RAMIRES, en el que se aprecia en la parte de los resolutivos lo siguiente:

- PRIMERO.-----
- SEGUNDO.-----
- TERCERO.-----
- CUARTO.- Se declara procedente la Vía Civil Ordinaria de cumplimiento de contrato de cesión de derechos, celebrado entre ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, como cedente y DANIEL URIBE LEON, como cesionario del local comercial número 123 del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima.-----
- QUINTO.- Se condena a la demandada, señora ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, a la entrega real y material del local comercial 123 del mercado Cuauhtémoc, de Tecomán, Colima, al señor DANIEL URIBE LEON, con sus frutos y acciones, que serán cuantificados en ejecución de sentencia, por estar convenido en el contrato privado de cesión de derechos entre los CC. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, COMO CEDENTE Y DANIEL URIBE LEON, COMO CESIONARIO, para todos los efectos legales correspondientes.-----
- SEXTO.-----
- SEPTIMO.-----
- OCTAVO.-----
- 

Así lo resolvió el LICENCIADO AGUSTIN SANTA CRUZ RAMIRES, TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DE TECOMÁN, COLIMA, ACTUANDO CON EL LICENCIADO SERGIO ARTURO SKOKAKIC BRISEÑO, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO.

En virtud de ello, la C. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ interpuso el recurso de apelación bajo la toca 300/2016, en el que se resolvió en fecha 08 (ocho) de junio de 2016 (dos mil dieciséis), en la que la parte de su resolutivo lo siguiente:

- PRIMERO.-----
- SEGUNDO.- Se revoca la sentencia de 28 (veintiocho) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis), dictada por el Juez Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, en el expediente número 27, 2014, la cual queda redactada de la siguiente manera.-----
- "PRIMERO.-----
- SEGUNDO.-----
- TERCERO.-----
- CUARTO.- Se declara la improcedencia de la acción de cumplimiento de contrato de cesión de derechos, por existir sentencia firme dictada en juicio diverso de nulidad que genera trascendencia e imposibilidad jurídica para declarar procedente la acción de cumplimiento de contrato ante la actualización de la firmeza jurídica en las actuaciones del expediente 1674/2013.-----
- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----
- TERCERO.-----
- CUARTO.-----
- Notifíquese Personalmente.- Con testimonio de ésta resolución hágase del conocimiento al Juzgado y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.-----

----- ASI por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los ciudadanos Licenciados MA. CONCEPCIÓN CANO VENTURA, JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CARRILLO y MARÍA DEL ROSIO VALDOVINOS ANGUIANO, Magistrados Propietarios, quienes integran el Pleno de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fungiendo como Presidenta la primera de los nombrados y como Ponente el segundo, actuando con el Licenciado MARIO SILA IBARRA LICEA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe". -----

Es en este caso dando seguimiento a lo ordenado por la SALA MIXTA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, es que se declara procedente la petición de la C. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, para que se cambia a su nombre el tarjetón que corresponde al local 123 del Mercado Cuauhtémoc.

5.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA**, la solicitud que realiza la C. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, por las razones expuestas en las consideraciones.

**SEGUNDO.** - Notifíquesele a la C. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ, de igual forma se le hace del conocimiento a la C. ROSA ISELA RAMIREZ, que tiene que cubrir todos los adeudos del local 123 del Mercado Cuauhtémoc.

**TERCERO.** - Se le ordena al Tesorero Municipal y al Director de Ingreso de este H. Ayuntamiento para que realicen los cambios correspondientes.

**CUARTO.** - se instruya al secretario del Ayuntamiento de cabal cumplimiento a lo ordenado.

**ATENTAMENTE:**

TECOMÁN, COLIMA A 17 de junio de 2019

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

**C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**

Presidenta

**C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**

Secretaria

**LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**

Secretaria

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la **Regidora Jacchely Isabel**

**Buenrostro Macías** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la solicitud que hizo llegar la **C. ROSA ISELA LOPEZ RAMIREZ**, para que el tarjetón se cambie a su nombre, que corresponde al local 123 del mercado Cuauhtémoc, mismo que se adquirió mediante sentencia ante el juzgado mixto civil, mercantil, radicándolo bajo expediente 13-1674-120c. Informando que resultó aprobado el dictamen por unanimidad de los presentes. - - - - -

**EN EL DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** para informar que viene un gran número de patrullas las cuales van apoyar en cada sector, y para poder dar cumplimiento con la ciudadanía se necesita buscar alternativas y para suplir a los elementos que están en lugares como en el DIF, o en la Casa de la Cultura, los manden a las patrullas, proponiendo que se turne a las Comisiones correspondientes para que se analice este tema tan importante, proponiendo se contrate personal de Seguridad Privada para cubrir esos lugares, La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** hace uso de la voz quien manifiesta... se tiene aquí el servicio de Seguridad Pública lo cual no es recurrir a la Seguridad Privada, toda vez que existe una convocatoria para efectos de que las personas que desean incorporarse lo hagan, (**propone**) lo que sí podemos hacer como Regidores es fomentar información para efectos de que las personas que deseen ingresar a la Seguridad Pública están las puertas abiertas de la corporación, siempre y cuando reúnan los procedimientos, está abierta la convocatoria, porque considera que el servicio de Seguridad Pública le corresponde al Municipio y recurrir a la Seguridad Privada violenta esa parte, sólo que se concesione, lo cual considera que se debe analizar. El **Regidor Serapio de Casas Miramontes** manifiesta...tiene razón, lo que se ha conocido en la reuniones de Seguridad pública es el tiempo que se lleva para dar de alta a un elemento y creo que coincide, de que no hay elementos certificados para que utilicen el equipo que va llegar, sí consideramos lo que el equipo que va llegar implica tiempo y costo; como propuesta es que se ponga Seguridad Privada en esos lugares de vigilancia, como es, Casa de la Cultura y otros, o pudiera ser Policía Auxiliar, toda vez que ya va a llegar el equipo y no hay policías certificados para ocuparlos. El **Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta... efectivamente apoyando la propuesta del Regidor en las reuniones que hemos tenido yo sugerí contratar personal de Seguridad privada, porque he visto policías en empresas, las cuales deberían de andar cuidando la ciudadanía y que las empresas contraten Policías Privados, y que la responsabilidad la tenga las empresas; la otra propuesta es que el personal que está de planta, que les pague la empresa como tiempo extra y se ayudarían, sabemos cómo está la situación el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** manifiesta... para contestarle a la Regidora Isis que votó en contra del FORTASEG y considera que está en contra, por ser un tema importante y se buscará el consenso, este es un comentario solamente, quien hará el estudio es el Director de Seguridad Pública, por ser un tema delicado, y respecto a quienes cuidan la casa de la cultura y otros, no sólo lo puede hacer un policía certificado, eso lo puede hacer otros. La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** aclara que no votó en contra del FORTASEG, **expone** y a usted no lo vi en las reuniones del Comité, como sí estuvo la Síndico, en las tres licitaciones

Públicas las cuales fue para autorizar los recursos que vienen de la Federación, y mi voto en contra no fue por la cuestión de seguridad, fue por la cuestión del desvío de recursos de FORTAMUN a FORTASEG, cuando yo voté lo manifesté, y no estoy en contra de la seguridad tan es así, que hemos estado trabajando con el Director de Seguridad en cada una de las licitaciones, tuvimos dos reuniones previas con las Dependencias involucradas para ver los detalles de la convocatoria, para que los policías tuvieran el equipamiento adecuado, no hablo por hablar, usted ¿sabe cuántas patrullas se adquirieron?, ¿Quiénes resultaron ganadores? Yo tengo todo esos datos, y ¿sabe que se buscó las mejores condiciones para ellos?. No le acepto que diga que estoy en contra del FORTASEG, yo estuve en contra de la disposición de recursos del FORTAMUN porque esto se debió haber previsto desde diciembre y lo quisieron solventar hasta en mayo, se deben cuidar cuestiones jurídicas, **(expone)** que se sostuvieron pláticas con el Director de Seguridad Pública, cuestiones técnicas privadas que se manejan para resolver los asuntos, los hechos respaldan mi responsabilidad. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** manifiesta... quiero poner una segunda propuesta, primeramente que se vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se vea la fundamentación y posteriormente a la de Hacienda, también a la de Seguridad Pública para que vaya más amarrado.

**El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta, la propuesta que hace el Regidor José Ma. es para que el personal de policías que tienen bajo resguardo Empresas Privadas y Oficinas Públicas Municipales pudiera pasarse a Comisión de Hacienda que ese personal se pase a Seguridad Pública y se contrate personal de Seguridad Privada para atender esa cuestión. Continuo con el uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** quien sometió a la consideración de que la propuesta que plantea el Regidor José Ma. Rodríguez Silva se turne a las tres comisiones Seguridad Pública Tránsito y Transporte, Hacienda Municipal y a la de Asuntos Jurídicos Resultando aprobado por unanimidad de los presentes. -----

**EN EL DÉCIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** quien manifiesta que ella iba a tratar el tema de las jubilaciones, pero lo va a exponer el Regidor Sergio. Y respecto a las patrullas que van a llegar es un tema muy delicado, pero tenemos que hacer un solo frente y apoyarte Presidente. Propone que se le dé prioridad a Madrid por el problema que tienen y Caleras la Maestra Rosa no quiere venir a las Sesiones en la tarde porque se le hace noche, propone que se haga un calendario para las sesiones, a tu tiempo Presidente y que sean en la mañana. -----

**EN EL DÉCIMO CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** Le expone al Presidente, que miró que se inauguró una obra en la colonia Cofradía de Juárez, me dio gusto, lo cual solicita que invite al Presidente de la Comisión de Obras, para que lo acompañe, puede ser a él solo o a la Comisión para que sienta el respaldo del Cabildo. -----

**EN EL DÉCIMO QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para presentar una iniciativa para conformar una comisión de transparencia y acceso a la información,

para que tengamos facultades, para la rendición de cuentas respecto a la transparencia y acceso a la información, y que los munícipes estemos enterados de las actividades que se han estado realizando en esta materia que desconocemos por ejemplo los avances que maneja el INFOCOL respecto a la situación del cumplimiento de las obligaciones que tenemos, pero además como vamos con las solicitudes de información, si hay alguna protección de datos personales o no, al momento lo desconozco, pero si considero que haya dentro del Cabildo una comisión al respecto. Esta propuesta es para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración que esta propuesta de iniciativa que presenta la Regidora Isis, se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamento resultando aprobado por unanimidad de votos, de la siguiente forma:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA  
PRESENTES.**

**ATN MTRO HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

La que suscribe **ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 55 fracción XII, 59, 72 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN**, de conformidad con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano inherente a la información, y que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para obtener y conocer la información creada, recopilada, administrada, procesada o que por cualquier motivo se encuentre en posesión de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley. Con exclusión del tratamiento especial que debe concederse a la información confidencial o reservada, toda la información en posesión de los sujetos obligados se considera un bien de carácter e interés público y, por ende, cualquier persona tendrá acceso a ella en los términos y condiciones que establece el presente ordenamiento. La

reserva de la información operará temporalmente y de manera excepcional, por razones de interés público.

Lo anterior, se traduce en el derecho humano que la autoridad municipal, en este caso, debe de poner a disposición de las personas los archivos y la información de sus dependencias y las funciones que de ella emanen.

2.- Debe ser un objetivo fundamental de esta administración la transparencia y rendición de cuentas que son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

Los avances en materia de transparencia y acceso a la información se han dado en el ámbito federal y estatal, ya que actualmente en nuestro estado se tiene una nueva legislación en materia de transparencia, sin embargo, a nivel municipal, no se cuenta con la reglamentación municipal en materia de transparencia y acceso a la información, así como a la protección de datos personales; por lo que se debe coadyuvar en el desarrollo e implementación de las modificaciones necesarias a la normatividad vigente.

3.- Derivado de lo anterior, resulta pertinente que se analice y apruebe la conformación de nuevas atribuciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que sea también de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consolidándose un derecho de participación, como elemento indispensable en una sociedad participativa y democrática, además de fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción.

Por todo lo anterior que se presenta la siguiente iniciativa de reforma de los artículos 94 fracción XVIII y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del H.

Ayuntamiento de Tecomán, Colima, adición de las fracciones IV, para que quede de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 94.- ...**

**I a la XVII. ...**

**XVIII. Asuntos Jurídicos, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

**XIX. ...**

...”

**“ARTÍCULO 114.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

**I a la III.-...**

**IV.- Vigilar, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas;**

**V.- Supervisar que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;**

**VI. Procurar que la Administración Pública Municipal cuenten con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del Municipio;**

**VII. Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento la cultura de la Transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos en el gobierno municipal, con el apoyo de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal;**

**VIII. Para el cumplimiento de sus atribuciones, un miembro de la comisión será parte integrante del Comité de Transparencia municipal; además la Comisión podrá reunirse con el Comité para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan; y**

**IX.- En general proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos.”**

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima**

Una vez expuesto lo anterior, se somete a la más alta y distinguida consideración de este Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa en los términos propuestos, solicitando se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efecto de

que sea dictaminada.

**ATENTAMENTE**

**Tecomán, Colima a 20 de Junio de 2019**

**LA REGIDORA MUNICIPAL**

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS.- rubrica.**

**EN EL DÉCIMO SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien dio lectura a un punto de acuerdo con carácter de exhorto, en el que establece requisitos que deben obligarse en las cartas de menú de los restaurantes, presentado en los siguientes términos

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
DE TECOMÁN, COLIMA  
P R E S E N T E S**

**SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en su parte conducente por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo previsto por los numerales 55 fracción VII, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, comparezco de la manera más atenta para presentar ante este H. Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** que se somete a su aprobación:

**CONSIDERACIONES**

1.- México es el país con la tasa de obesidad más alta en adultos de América Latina y ocupa el sexto lugar en los índices de obesidad de niños y adolescentes, señala un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

De acuerdo con el informe, la tasa de obesidad de adultos en México es de 28.9% de la población, seguido por Argentina (28.3%), Chile (28%) y Dominica (27.9%), entre otros países.

En cuanto a la tasa de obesidad en los niños y adolescentes (entre 5 y 19 años de edad), México ocupa el sexto lugar de la región con un 14.8% de la población, seguido de Bahamas (con 17.3%), Argentina (16.9%), Chile (15.2%), Dominica (15%) y República Dominicana (15%).

Derivado de los resultados, la OMS pidió a México reducir la publicidad de los llamados alimentos "chatarra", especialmente la dirigida a los menores

2.- Que en términos del artículo 10°, último párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado de Colima, se establece la obligación expresa a cargo de determinadas categorías de establecimientos, (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos, de incluir en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.

Los citados establecimientos que se encuentran obligados a observar y cumplir con tal disposición legal, son: Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca.

3.- Que de manera correlativa, la Ley de Salud del Estado de Colima en su artículo 5º, fracción VI, establece que corresponde como función de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, vigilar, en coordinación con las autoridades competentes de los ayuntamientos, que los citados establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos, establezcan en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.

4.- Que a su vez, el artículo 33 fracción IX del Reglamento de Expedición de Licencias para el funcionamiento de establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, prescribe que: "Cumplir las disposiciones respectivas de la Ley General de Salud, y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario, Establecimientos, Productos y Servicios; y demás disposiciones aplicables".

5.- Que la plena observancia y cumplimiento de los mandamientos normativos en comento, resultan de trascendencia e importancia no sólo por constituir por sí mismas disposiciones legales y reglamentarias que deben ser acatadas por los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de funcionamiento de los establecimientos de referencia al ser de carácter obligatorio, en cuyo caso contrario serán aplicables las sanciones administrativas correspondientes que se prevén en los propios ordenamientos, *sino también*, por la relevancia que significa poder orientar, educar y capacitar al público consumidor en materia de nutrición y colateralmente poder prevenir de forma oportuna posibles riesgos de enfermedades, en su caso.

6.- Que no obstante ello, se tiene identificado a la fecha que existen múltiples establecimientos, (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos, a que se refiere el artículo 10, último párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el estado, que incumplen con su obligación de incluir en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.

7.- Que en tal virtud, resulta necesario por las razones mencionadas se dé pleno cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen la multicitada obligación a cargo de los establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos con categoría de Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca, para lo cual, por esta única ocasión, se propone se pueda exhortar de manera respetuosa a los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de funcionamiento de dichos establecimientos mercantiles con el fin de que procedan a la brevedad a actualizar las cartas de menú para asentar de manera expresa las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias, a efecto de observar la normatividad legal y reglamentaria que les obliga a ello, cuyo cumplimiento, *sin duda alguna*, resulta de utilidad como herramienta y orientación para contribuir a la toma de decisiones por parte del público consumidor en la adopción de hábitos alimenticios saludables y su adecuada nutrición, además, del beneficio que puede significar para prevenir posibles problemas de salud como son el sobrepeso y la obesidad.

8.- Para tal efecto, se propone que el citado exhorto se notifique a la brevedad por parte de la Tesorería Municipal y la Dirección de Reglamentos y Apremios a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Colima (CANIRAC) Delegación Colima con su responsable en el municipio de Tecomán, así como a los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de

funcionamiento de dichos establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos con categorías de Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca.

En virtud de lo expuesto y fundado, se somete a los integrantes del H. Cabildo el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba exhortar de manera respetuosa a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) Delegación Colima con su responsable en el municipio de Tecomán, y a los titulares, propietarios y/o poseedores de las licencias de funcionamiento de establecimientos (preferentemente o no) destinados a la venta y consumo de alimentos con categorías de Bar, Centro Nocturno, Restaurante-Bar, Restaurante, Restaurante Nocturno y Discoteca, con el fin de que procedan a la brevedad a actualizar las cartas de menú para asentar de manera expresa las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias, para el efecto de observar la normatividad legal y reglamentaria que les obliga a ello.

**SEGUNDO.** Se solicita atentamente a esta entidad municipal que por conducto de la Dirección de Reglamentos y Apremios, que una vez que han sido autorizadas las nuevas licencias para el funcionamiento de los establecimientos señalados con anterioridad, se haga del conocimiento de la obligación establecida en los ordenamientos jurídicos, de exhibir en las cartas de menú, las calorías y gramos por porción y las calorías sugeridas diarias a consumir por los comensales.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que el presente Punto de Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Reglamentos y Apremios, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

ATTE.

Tecomán, Colima, a 20 de Junio de 2019

**M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**  
REGIDOR.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el punto de acuerdo con carácter de exhorto, que presentó el Regidor Santiago Chávez Chávez. Resultando aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

**EN EL DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz Hizo uso de la voz **el Regidor Sergio Anguiano Michel** quien hace un exhorto al Director de Seguridad Pública para que mande un policía a la Unidad Deportiva Sur, toda vez que cuando ha asistido a notado que algunas personas han tratado de meter menores de edad a los baños, lo cual para que resguarde la seguridad antes de que pase algo, reconociendo que la falta de seguridad es muy importante en todas partes y es el tema fundamental y como lo expusieron hace un rato, en otros lugares hay policías para resguardar el edificio y el material que existe, pero acá es para el resguardo de las personas. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración mandar el policía a la Unidad de Seguridad Resultando aprobado por unanimidad de los presentes.-----

**En el DÉCIMO OCTAVO ASUNTOS GENERAL.** Hizo uso de la voz **el Regidor Sergio Anguiano Michel** quien hace referencia a las personas que tienen su trámite para jubilación, policías y sindicalizados que ya cumplieron con el tiempo de servicio, en el presupuesto existe una cobija

y para jubilar a los 19 sindicalizados se necesitan aproximadamente \$ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por el bono, **expone** no es nada regalado, son conquistas y las consiguieron, me gustaría que antes de que sesione la Comisión de Hacienda juntarme con el Tesorero, el Oficial Mayor, Jurídico y Presidente para tratar este asunto porque estamos hablando de varios millones de pesos y tomar la mejor decisión, tanto para el personal de Seguridad Pública, de los sindicalizados, del Ayuntamiento y de los ciudadanos que nosotros representamos, ojala y sea a la brevedad, y sacar este tema lo antes posible. **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** contesta. Hablas de las conquistas yo hablaría del tiempo que trabajaron ellos y es un derecho y la jubilación no se regatea, es una obligación del patrón, porque ellos ya cumplieron cierto tiempo de trabajo, más que sus conquistas, tú dices acosta de que no sabemos, yo tampoco lo voy a cuestionar, al trabajador se les tiene que dar la jubilación. **El Regidor Sergio Anguiano Michel** comenta... si es verdad, sólo falta esa reunión para no tomar las cosas a la ligera, porque si algo falta en el Ayuntamiento es dinero y es una sola cobija si le agarras algo queda desprotegido y aparte que no está presupuestado para cubrir en este presupuesto.-----

**En el DÉCIMO NOVENO ASUNTOS GENERAL.** Hizo uso de la voz **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** hace un rato que salió el tema de las nuevas patrullas y viendo que la Dirección de Protección Civil le falta equipo oficiales toda vez que solo hay dos, para cumplir con el Municipio de las que se desechen, solicita se mande algunas que estén en el mejor estado para esa Dirección de Protección Civil. -----

**EN EL VIGÉSIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para solicitar que el Tesorero Municipal exponga un asunto que es referente a la Tesorería Municipal, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** y una vez atendida la instrucción, informa que es aprobado por unanimidad, a continuación hizo uso de la voz el **Tesorero Municipal C.P. J. Jesús Rojas Fermín** para manifestar.... Les acabo de hacer la entrega de 2 oficios, en uno solicito transferencia presupuestal referente al oficio 211, pidiéndoles se **OBVIE EL TURNO A COMISIONES**, en virtud de que no amerita intercambio presupuestal, toda vez que en él viene un cuadro donde establece que en la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** se amplíen partidas de **SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET**, toda vez que los recursos que se transfieran vienen en la propia Dirección ya vienen destinado el recurso a esa misma Dependencia, sólo que vienen de manera general, en las cuentas madres no desglosaron todo, está en una partida general global, lo único que de esa general se ponga en una particular, **(aclara)** no es para agarrar del techo financiero, sólo es desglosar, y así están las demás Direcciones en el caso del **SECRETARIO** tiene dinero en gasolina y no en papelería, se le quita a gasolina y se le pone a papelería, en **CONTRALORIA** tiene gastos personales y otra índole, ejemplo tiene asignado gasolina y no tiene vehículo oficial del Ayuntamiento, en esta Dirección estamos solicitando disminuirle 70 mil pesos y darle

incremento a las partidas, él está solicitando, simplemente es un rubro que no necesita, y por último en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO no tienen equipo que consuman diesel por eso estamos solicitando quitar el recurso y darle operatividad donde tiene la necesidad, una vez que concluyó. **El Secretario del Ayuntamiento** pregunta ¿si hay dudas?. Hizo uso de la voz la **Regidora Eloísa Chavarrías Barajas** para manifestar... Nada más pedirle Presidente, sabemos de todas las carencias, es un hecho que hay problemas económicos, pedirle esto con tiempo se puede ver, para que el Tesorero lo envíe a la Comisión de Hacienda, se analice en las medidas de las posibilidades, en este caso esto ya urge hacer la transferencia porque no hay recursos, hay proveedores que están renegando porque no les pagaron, quisiera pedir eso, concluyó. Posterior. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para preguntarle al Tesorero ¿respecto a la partida de Servicios de Difusión y Transmisión a través de internet quiero entender, que son los servicio que se aprobaron por el comité de compras?, y otra cuestión, si los compañeros aprueban obviar el turno a comisión me gustaría que asuma el compromiso, como se aprobó en algunas reuniones de poder analizar las cuentas públicas que se están entregando y que están en la página de internet, sin embargo son cuestiones técnicas y me gustaría que se pueda asumir un compromiso a corto plazo donde se nos indique cómo vamos con las cuentas y sobre todo el ejercicio del presupuesto, en caso que se apruebe en esta solicitud de transferencias, la dispensa.

No habiendo más comentarios **el Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación para la Dispensa del turno a comisiones, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración LA DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración efectuar transferencia presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, descritas en el oficio No. 211. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. Mismo que transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/211/2019

PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES  
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito saludarlo muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda someter a consideración, análisis y en su caso obtener la aprobación para efectuar una transferencia presupuestal del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, misma que se anexa a continuación (ANEXO SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 20 DE JUNIO DEL 2019).

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

Particular de momento me despido de ustedes y quedo a la orden para cualquier duda o comentario que surja del presente asunto.

ATENTAMENTE:  
TECOMAN COL A 20 DE JUNIO DE 2019.-

C.P. J JESÚS ROJAS FERMÍN  
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

20 DE JUNIO DEL 2019

DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
PARTIDA	DESCRIPCION	AMPLIACION	REDUCCION
03-06-06-01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	\$ 156,600.00	
03-06-01-03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		\$ 156,600.00
TOTALES		\$ 156,600.00	\$ 156,600.00

DESPACHO DEL C. SECRETARIO			
PARTIDA	DESCRIPCION	AMPLIACION	REDUCCION
02-01-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 20,000.00	
02-06-01-01	GASOLINA		\$ 20,000.00
TOTALES		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

CONTRALORIA MUNICIPAL			
PARTIDA	DESCRIPCION	AMPLIACION	REDUCCION
02-01-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 15,000.00	
02-02-01-02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 12,000.00	
03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	\$ 8,000.00	
05-01-01-01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 10,000.00	
05-01-05-01	EQUIPO DE COMPUTO	\$ 15,000.00	
02-06-01-01	GASOLINA		\$ 60,000.00
TOTALES		\$ 60,000.00	\$ 60,000.00

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
PARTIDA	DESCRIPCION	AMPLIACION	REDUCCION
09-01-01-02-06-01-01	GASOLINA	\$ 50,000.00	
09-01-01-02-01-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 25,000.00	
09-02-01-03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 25,000.00	
09-02-01-03-05-07-01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 50,000.00	
09-01-01-02-06-01-04	ACEITES Y GRASAS	\$ 10,000.00	
09-01-01-02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 10,000.00	
09-04-01-02-06-01-02	DIESEL		\$ 100,000.00
09-01-01-02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE REPARACION		\$ 70,000.00
<b>T O T A L E S</b>		\$ 170,000.00	\$ 170,000.00

En el VIGÉSIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL. El Presidente Municipal manifiesta Una vez que tiene la autorización para el uso de la voz el Tesorero Municipal por instrucción del Cabildo, solicita exponga el siguiente. El Tesorero Municipal manifiesta que este asunto será para turnar a la Comisión y propone una reunión con la Comisión a la brevedad en este sentido del oficio 211, que se les entregó y que se acaba de aprobar hay infinidad de partida que ya tienen carencia presupuestal, estoy solicitando el análisis de la Comisión para que se me otorgue la facultad de hacer transferencias siempre y cuando prevalece no incremente el techo financiero, porque a partir de este momento va a ser muy continuo y al momento de turnarlo a Comisión por los tiempos de que sesione la Comisión y posterior el pleno, y no saldrían las Cuentas Públicas de forma oportuna, para efecto de que esto opere **aclara** no habrá incremento en el techo presupuestal pero este ejercicio que acaban de aprobar del oficio que se autorizó con el informe posterior a ustedes. El Regidor Santiago Chávez Chávez pregunta respecto a este oficio 211 se habla de partidas en la misma área, en esta petición del 212, ¿sería también esa atribución que se pueda dar en un momento dado dentro de las mismas áreas o sería de una a otra como Servicios Públicos a Oficialía Mayor y Oficial Mayor a otro lado? El Tesorero Municipal contesta no viene especificado de esa manera la petición abundaría que fuera entre dependencias también no únicamente en la misma como paso en el punto anterior, nada más recuerden capítulo 1000 queda aceptado de esa situación por Ley de Disciplina Financiera. La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas yo recuerdo en cada cierre de Cuentas Públicas se podía solicitar la transferencia, por la cuestión de que se han presentado hasta abril, como no se han estado analizando por la Comisión de Hacienda propone que pudieran salir a la par ambas cuestiones el Tesorero Municipal contesta ... respecto a la pregunta primera en el

párrafo primero en que estoy solicitando que es una facultad del Cabildo hacer transferencias entre partidas por eso solicitó que se me sea delegada o me den facultades. En el párrafo segundo prevé lo que usted está preguntando **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pero lo prevé tal cual después del cierre de la Cuenta si leemos el párrafo dice, el Tesorero remitirá un informe al Cabildo de las transferencias que ya se hicieron, pude haberlo obviado y me voy por ese párrafo y referente a las Cuentas Públicas el día de ayer cerramos el mes de mayo, solo faltan firmas para subirla a la página y turnarla a la Comisión de Hacienda a continuación se declaró un receso de 5 minutos y una vez reanudada no habiendo más comentarios **El Secretario** sometió a la consideración que esta propuesta del tesorero Municipal que describe el oficio 212/2019 para que se otorguen facultades para hacer transferencias presupuestales entre dependencias sin incrementar el techo presupuestado y que este se transcribe el oficio

OFICIO NUMERO TSM/212/2019

**PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES  
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlo muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda someter a consideración, análisis y en su caso obtener la aprobación para que con fundamento en el artículo 36 primer párrafo de la LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL se me otorguen facultades DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019 para poder efectuar transferencias presupuestales entre dependencias SIN INCREMENTAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO. Lo anterior en virtud de que nuestro PRESUPUESTO DE EGRESOS contiene demasiadas deficiencias que ya están poniendo en riesgo la operatividad propia del MUNICIPIO, así como el cumplimiento oportuno para el cierre de las cuentas públicas mensuales.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de ustedes y quedo a la orden para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:  
TECOMAN COL A 20 DE JUNIO DE 2019.-

C.P. J JESÚS ROJAS FERMÍN  
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, resultando aprobado por mayoría con 8 votos a favor 3 votos en contra. -

**VIGÉSIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** continuo con el uso de la voz **el Tesorero Municipal** quien informa que ya fue reintegrado el recurso del FORTASEG al FORTAMUN, obvio para que ustedes puedan ver las transferencias con su carga financiera \$31,125.00 desde el 8 de junio, no porque se trató el tema ya lo traía previsto. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** nada más pedirle al Tesorero que pudiéramos analizar las Cuentas Públicas. El Tesorero contesta de alguna manera cuando

empezamos a regularizarnos con las Cuentas Públicas yo les comenté mi total disponibilidad para cualquier duda y que me sea llamado a una reunión o una cita para ver este tema que gustan el próximo miércoles y ustedes ponen la hora me gustaría fuera en otro lugar porque quisiera mostrarles una propuesta de ampliaciones presupuestales y esta detallado el asunto, posteriormente ustedes lo turnan a comisiones y ustedes saben qué hacer si fuera posible a las 4 de la tarde, yo les aviso del local. El Secretario manifiesta que ya quedo el acuerdo para el análisis de las Cuentas Públicas. -----

**EN EL VIGÉSIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** para presenta una propuesta a fin de que se autorice a la Tesorería Municipal otorgue la cantidad de \$42,500.00 a la Directora de Educación y Cultura en calidad de reembolso, los cuales se utilizarán, en los gastos que se generan en un curso de verano que se llevará a cabo por 3 semanas, en el que se contempla la participación de 60 niños.

**El Secretario del Ayuntamiento** solicitó la participación del Tesorero Municipal para que explique lo referente a este asunto, lo cual sometió a la consideración, informando que resultó probado por unanimidad de los 11 presentes. A continuación el **Tesorero Municipal**, expuso que este asunto ya lo había tratado con la Directora y es un curso recurrente de cada año, solo que antes no ingresaba el recurso a la Tesorería y con ese dinero se disponía para los gastos, ahora se pretende que lo que se cobre de inscripción ingrese a la Tesorería para efectos compra de material que genere la implementación del curso, y que se reembolse a la Directora de Cultura para efectos de que se eroguen los gastos, así se pretende trabajar, es la propuesta que se presenta, este recurso deberá ingresar a las cajas con recibos oficiales, hay partidas presupuestales y conceptos para erogar, se pretende dar una **PARTIDA PRESUPUESTAL** a la **DIRECCION DE CULTURA**, si ya hay partida se ampliaría y si no hay se crearía, con ese ingreso, con esto se verá incrementado en los rubros de ingresos que se generen y al darle suficiencia en el egreso para que pueda erogar, para papelería y en lo que se necesita para llevar a cabo el curso.

Una vez aclaradas las dudas por el Tesorero Municipal. **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, ateniendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal para la autorización a fin de que la Tesorería Municipal otorgue la cantidad de \$42,500.00 a la Directora de Educación y Cultura en calidad de reembolso, los cuales se utilizaran, en los gastos que se generan en un curso de verano. **Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes**, de acuerdo al oficio la propia Directora presento mismo que transcribo:

ecomán, Col. 17 de junio del 2019

LIC. HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYO  
PRESENTE

Por medio del presente reciba usted un cordial saludo, así como su apreciable familia.

Asimismo, solicitarle de la manera más atenta, me considere para **solicitar en la siguiente sesión de Cabildo que tenga a bien organizar, la autorización de un recurso** para llevar a cabo un curso de verano durante 3 semanas en las instalaciones de esta Casa de la Cultura, por la cantidad de \$42, 500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), el cual sería reembolsable con las inscripciones de los niños a dicho curso, las cuales se tiene contempladas a un costo de \$850.00 por niño, y considerando el ingreso de 50 a 60 niños máximo.

El recurso se utilizaría para cubrir los gastos de papelería, productos de higiene y limpieza, botiquín de primeros auxilios, material para actividades lúdicas, material para actividades manuales, material para actividades visuales, tóner para copiadora, renta de tabloneros y manteles para realizar actividades por todos los días del curso, playeras para los niños participantes y para el staff de cultura, refrigerios para todos los niños todos los días, desayuno para todos los niños el día de la clausura, gastos de evento de clausura, gastos para la exhibición de las actividades lúdicas y manuales el día de la clausura, gastos de gasolina para mandados, etc.

Esperando vernos favorecidos con la inclusión de este tema en la próxima sesión de Cabildo, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

C.P. CLAUDIA M. VERDUZCO ANGUIANO  
Dir. De Educación y Cultura.-rubrica.

c.c. Archivo

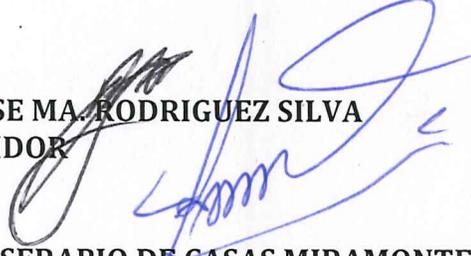
----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, y no habiendo más asuntos, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy **JUEVES 20 DE JUNIO DEL 2019**, siendo las 16:00 p.m. (dieciséis horas) declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA del H. CABILDO**, de la administración 2018-2021. -----

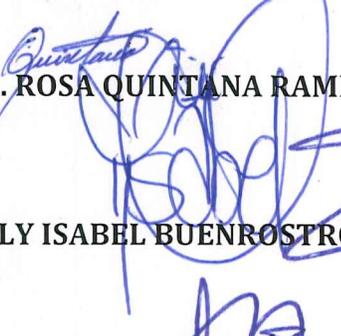
  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

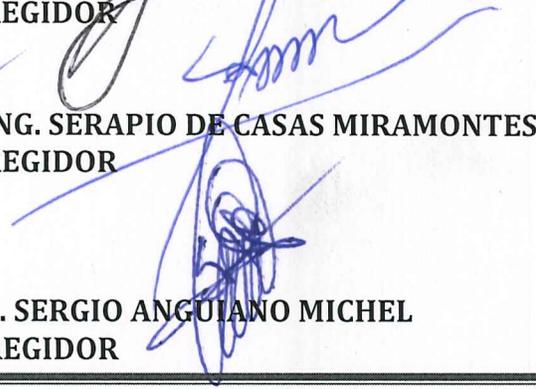
LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES  
SINDICO MUNICIPAL

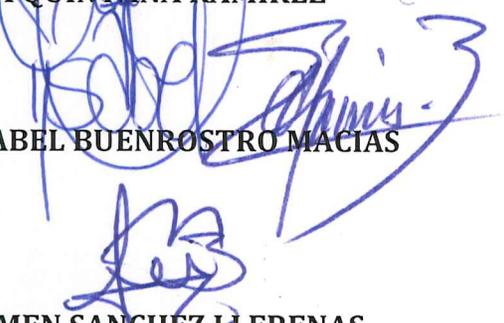
  
LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ  
REGIDOR

  
DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA  
REGIDORA

  
C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA  
REGIDOR

  
MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ  
REGIDORA

  
ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
REGIDOR

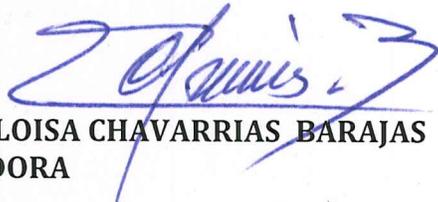
  
C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS  
REGIDORA

  
C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR

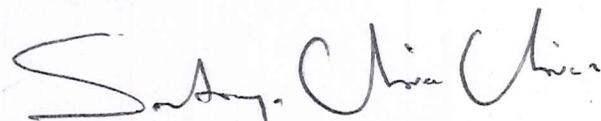
  
MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS  
REGIDORA



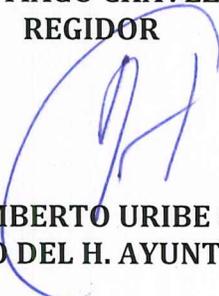
**C. ARTURO GARCIA NEGRETE  
REGIDOR**



**C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS  
REGIDORA**



**MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ  
REGIDOR**



**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

